



**CONSELL JURÍDIC CONSULTIU
DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

Dictamen 306/2019
Expediente 239/2019

Presidenta
Hble. Sra.
D.^a Margarita Soler Sánchez

Conselleres y Consellers
Ilmas. Sras. e Ilmos. Sres.
D. Enrique Fliquete Liso
D. Faustino de Urquía Gómez
D.^a M.^a Asunción Ventura Franch
D.^aM.^a del Carmen Pérez Cascales
D. Joan Carles Carbonell Mateu

Conseller nato
Molt Hble. Sr.
D. Francisco Camps Ortiz

Secretari General
Ilmo. Sr.
D. Joan Tamarit i Palacios

Hble. Señor:

El Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2019, bajo la Presidencia de la Hble. Sra. D.^a Margarita Soler Sánchez, y con la asistencia de los señores y las señoras que al margen se expresan emitió, por unanimidad, el siguiente dictamen:

De conformidad con la comunicación de V.H., de 16 de abril de 2019 (Registro de entrada de 24 de abril), el Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana ha examinado el procedimiento instruido por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Empleo, relativo al proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios.



I ANTECEDENTES

Del examen del expediente administrativo se desprende que:

Único.- El 16 de abril de 2019 el Hble. Sr. Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo remitió el proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios.

El expediente administrativo remitido se integra, fundamentalmente, del informe de necesidad y oportunidad, Resolución de inicio del procedimiento, informes sobre repercusión económica, y demás informes y trámites procedimentales requeridos por la normativa de aplicación.

II CONSIDERACIONES

Primera.- Naturaleza del dictamen.

La autoridad consultante ha instado el dictamen con carácter preceptivo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10.4 de la Ley de la Generalitat 10/1994, de 19 de diciembre, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en relación con el Proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios.

Segunda.- Procedimiento de elaboración del proyecto.

El artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, regula el procedimiento para la elaboración de los Reglamentos, habiéndose cumplido en general los trámites esenciales exigidos en él.



El procedimiento se inició por Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de 26 de noviembre de 2018, tras haberse abierto un periodo de consulta pública previa.

El informe sobre la necesidad y oportunidad y la memoria económica de la norma fueron elaboradas por la Directora General de Internacionalización, de 17 de diciembre de 2018, concluyendo la memoria económica que el proyecto normativo no supone ningún gasto adicional para la Generalitat.

Se han emitido los informes de impacto de género, de impacto en la infancia, de impacto en la familia, y de coordinación informática por la Directora General de Internacionalización el 17 de diciembre de 2018.

Constan las alegaciones efectuadas por las Consellerias afectadas, e informe sobre las alegaciones formuladas de la Directora General de Internalización de 9 de enero de 2019.

La Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitió informe el 31 de enero de 2019.

Se ha realizado trámite de información pública.

La Abogacía de la Generalitat emitió informe el 12 de abril de 2019, y la Directora General de Internacionalización emitió informe el 15 de abril de 2019.

Tercera.- Estructura y contenido del proyecto.

El texto del Proyecto consta de un Preámbulo, nueve artículos, dos Disposiciones Adicionales, y una Disposición Final única.

Cuarta.- Finalidad de la norma.

El informe sobre la necesidad y oportunidad de la norma, señala lo siguiente:

“La LLEI 19/2018, de 13 de juliol, de la Generalitat, d’acceleració de la inversió a projectes prioritaris (LAIP), (DOGV 8339 de 16 de juliol), crea i regula el Punt d’Acceleració a la Inversió com a instrument de coordinació i impuls de projectes empresarials que fomenta i afavorisca la inversió i la creació d’ocupació a la Comunitat Valenciana.”



La disposició final primera d'aquesta Llei, estableix que serà objecte de desenvolupament reglamentari i faculta al Consell per a dictar les normes necessàries per al desenvolupament i execució del que es disposa en aquesta.

El projecte de Decret, recull el procediment administratiu que finalitzarà en la resolució de qualificació d'un projecte com a prioritari d'inversió així com les funcions del Punt d'Acceleració a la Inversió i la composició i funcionament de la Comissió tècnica d'inversions.

En compliment del que disposa l'article 133.1 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, es va plantejar una consulta pública abans de l'elaboració per aquesta conselleria de l'esborrany de «Projecte de Decret del Consell pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 19/2018, de 13 de juliol, de la Generalitat, d'acceleració de la Inversió a projectes prioritaris» durant un termini de 15 dies naturals sense que s'haja rebut cap aportació i opinió sobre l'avantprojecte».

Quinta.- Observaciones al texto del proyecto.

Observaciones de carácter general.

En relación con la emisión de los informes sobre el impacto de género, sobre el impacto normativo en la familia, en la infancia y de coordinación informática, debe recordarse, como ha señalado reiteradamente este Consell, que, pese a haber sido emitidos por la Directora General de Internacionalización, sería aconsejable que se emitieran por el correspondiente órgano especializado en la materia.

Observaciones a la parte final de la norma.

El artículo 32 del Decreto del Consell 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, indica que *“En los proyectos normativos se incluirá en una disposición derogatoria única una relación cronológica y exhaustiva de todas las disposiciones derogadas, cerrándose la lista con una cláusula general de salvaguardia que acotará la materia objeto de derogación y que será del siguiente tenor: «Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en ...», indicando a continuación el tipo de norma”*.

De acuerdo con el citado precepto sería aconsejable que se introdujera una Disposición Derogatoria genérica en el texto normativo estudiado.



III CONCLUSIÓN

Por cuanto queda expuesto, el Pleno del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana es del parecer:

Que el Proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 19/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, de aceleración de la inversión a proyectos prioritarios, es conforme con el ordenamiento jurídico.

V.H., no obstante, resolverá lo procedente.

València, 15 de mayo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

LA PRESIDENTA



Firmat per Margarita Soler Sánchez el
16/05/2019 09:13:54
Càrrec: Presidenta del Consell Jurídic
Consultiu de la Comunitat Valenciana



Firmat per Joan Maria Tamarit Palacios el
15/05/2019 19:24:11
Càrrec: Secretari General del Consell
Jurídic Consultiu

**HBLE. SR. CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES
PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO.**